



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 19 NOV 2021
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 08/2021
DEL CONTRATO No. 06/2021
LIBRE GESTIÓN No. 03/2021**

“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PARTICIPANTE EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Solicitud de Compra con referencia número 2021-GTH-001, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en fecha cinco de enero del presente año, suscrita por la licenciada Marlene Irene Zarsol, jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias; y unidad solicitante, y autorizada por el licenciado Napoleón Ramírez Miranda, Gerente de Talento Humano; en la que se requirió el servicio denominado **“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PARTICIPANTE EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021”**. Después de haber realizado el proceso de **Libre Gestión No. 03/2021**, denominada con el mismo nombre; resultó adjudicada la sociedad **“IVAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“IVAMAR, S.A. DE C.V.”**, por un monto de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$24,997.35)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Cuadro Comparativo de Ofertas de fecha veinticuatro de febrero del presente año; por ende fue suscrito el **Contrato No. 06/2021**.

- II. Que en fecha tres de noviembre del presente año, la licenciada Marlene Irene Zarsol, jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias; en su calidad de Administradora de Contrato, a través de Oficio con referencia No. GTH-UDC-2021-05, al licenciado Jorge Iván Meléndez Guzmán, Representante Legal de la sociedad **“IVAMAR, S.A. DE C.V.”**; hizo del conocimiento la necesidad institucional de continuar con el servicio prestado, bajo el **Contrato No. 06/2021**, denominado **“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PARTICIPANTE EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021”**, estableciendo en su **CLÁUSULA NOVENA**, que de común acuerdo, siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el contrato podrá ser



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

modificado y ampliado en cualquiera de sus partes...; y artículo ochenta y tres-A.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Que el monto de la ampliación equivale a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$4,999.47)**, equivalente a un total de 1,253 unidades de refrigerios, a un costo unitario de USD\$3.99. Que mediante nota de fecha tres de noviembre del presente año, de **“IVAMAR, S.A. DE C.V.”**; manifestó su aceptación a la ampliación del referido contrato, de acuerdo con lo solicitado por la Administradora del Contrato.

- III.** Que en fecha cuatro de noviembre del presente año, la licenciada Marlene Irene Zarsol, jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias; en su calidad de Administradora de Contrato; a través de la licenciada Marcia Serrano de Arévalo, Gerente de Talento Humano; mediante memorándum con referencia número GTH/UDC-2021-49, solicitó autorización al Director Ejecutivo, para ampliar en un 20.00% el **Contrato No. 06/2021** denominado **“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PARTICIPANTE EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021”**, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$4,999.47)**, con lo cual se adquirirá un total de 1,253 unidades de refrigerios con un costo unitario de USD\$3.99. Que en fecha cuatro de noviembre del presente año, el Director Ejecutivo, marginó el referido memorándum, autorizando la ampliación del **Contrato No. 06/2021**, de acuerdo con lo solicitado por la Administradora de Contrato.
- IV.** Que en fecha cinco de noviembre del presente año, a través de memorándum con referencia número GTH/UDC-2021-50, la licenciada Marlene Irene Zarsol, jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias; en su calidad de Administradora de Contrato; a través de la licenciada Marcia Serrano de Arévalo, Gerente de Talento Humano; solicitó al licenciado Jaime Cruz Muñoz, jefe de la Unidad Financiera Institucional; confirmación de disponibilidad presupuestaria para ampliar en un 20.00% el **Contrato No. 06/2021**, denominado **“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PARTICIPANTE EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021”**, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$4,999.47)**, con lo cual se adquirirá un total de 1,253 unidades de refrigerios con un costo unitario de USD\$3.99. Que en fecha cinco de noviembre del presente año, a través de memorándum con referencia No. GF-322/2021, el licenciado Jaime Cruz Muñoz, jefe de la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Unidad Financiera Institucional, informa a la licenciada Marlene Irene Zarsol, jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias; y Administradora del Contrato No. 06/2021; que existe disponibilidad presupuestaria que puede reorientarse para financiar la ampliación del monto del contrato en referencia, por el veinte por ciento (20.00%), equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,999.47)**. Por lo que deberán realizarse las gestiones para que se incorpore el monto de la ampliación al Plan Anual de Compras (REPAAC IV), por el monto solicitado, siendo el cifrado presupuestario: 2021-3235-3-02-03-21-1-54310.

- V. Que en fecha ocho de noviembre del presente año, la licenciada Marlene Irene Zarsol, jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias; a través de la licenciada Marcia Serrano de Arévalo, Gerente de Talento Humano; mediante memorándum con referencia número GTH/UDC-2021-52, en su calidad de Administradora del **Contrato No. 06/2021** denominado **“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PARTICIPANTE EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021”**; solicitó a la UACI, realizar las gestiones para ampliar el contrato en referencia, por un valor del 20.00%, del monto, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,999.47)**, con lo cual se adquirirá un total de 1,253 unidades de refrigerios a un costo unitario de USD\$3.99; para lo cual se cuenta con la autorización de la Dirección Ejecutiva y con la disponibilidad presupuestaria.
- VI. Que la **GARANTÍA** presentada en la UACI del FOSALUD, por parte del Contratista **“IVAMAR, S.A. DE C.V.”**; correspondiente al Contrato No. 06/2021, consiste en **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,499.74)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del Contrato, vigente desde el veintiséis de marzo del presente año, hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós.
- VII. Que mediante Acta Ordinaria número **SESENTA Y UNO**, punto número **SEIS PUNTO UNO** de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, se designó y facultó al Director Ejecutivo, para suscribir las adjudicaciones y contrataciones que se deriven de los procesos por Libre Gestión y además se le faculta para nombrar las Comisiones Evaluadoras de Ofertas de los procesos de Libre Gestión de



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

conformidad con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- VIII. Que en fecha veintidós de enero del año dos mil catorce, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), emitió el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, de acuerdo con el principio de centralización normativa y en atención a sus atribuciones legales de emitir instructivos, manuales y demás instrumentos que faciliten la obtención de los objetivos en materia de contratación pública de los tratados internacionales, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, estableció en el numeral SEIS PUNTO CINCO que la Autoridad Competente podrá designar con las formalidades legales la facultad de adjudicar los procesos de Libre Gestión, **esta designación implica la realización de todos los actos conexos necesarios para la ejecución del proceso, como la firma del contrato, los actos sancionatorios, entre otros.**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad con los artículos 42 literal e) y 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- que establece: “que los contratos podrán modificarse siempre que no excedan del veinte por ciento” y la CLÁUSULA NOVENA referida a MODIFICACIÓN del **Contrato No. 06/2021** denominado “**ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PARTICIPANTE EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021**”, derivado del proceso de Libre Gestión No. 03/2021, y no estando en contravención a lo dispuesto en el artículo 83-B. “Prohibición de Modificación”, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD**, juntamente con el Representante Legal de la sociedad “**IVAMAR, S.A. DE C.V.**”; - **RESUELVEN:**

1. Aprobar la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 06/2021**, proveniente del proceso de Libre Gestión No. 03/2021 “**ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PARTICIPANTE EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021**”; hasta por un monto total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,999.47)**, para adquirir un total de 1,253 unidades de refrigerios a un costo unitario de USD\$3.99.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

2. Mantener vigente la **GARANTÍA** presentada en la UACI, por parte del Contratista “**IVAMAR, S.A. DE C.V.**”; correspondiente al Contrato No. 06/2021, consistente en **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$2,499.74)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del Contrato, vigente desde el veintiséis de marzo del presente año, hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós; para garantizar el cumplimiento de la presente resolución.
3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa.
4. **GIRAR** instrucciones a la UACI para que, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la LACAP, proceda a hacer las respectivas notificaciones de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
“CONTRATANTE”



“IVAMAR, S.A. DE C.V.”
“CONTRATISTA”